



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 283- MDLV

La Victoria, 04 de enero del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

2017; y,

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del día 04 de enero del

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y de conformidad con el artículo 74° de la misma Carta Magna concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que de conformidad con el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de Junio del 2013, la deuda tributaria podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, estando facultados excepcionalmente los gobiernos locales para condonar con carácter general, el intereses moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, es necesario establecer un régimen temporal de beneficios tributarios y administrativos, para los vecinos y contribuyentes del distrito de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones legales, con dispensa del Dictamen y trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO

ARTÍCULO 1°.- Beneficios tributarios generales.- A partir de la vigencia de la presente ordenanza se condona el monto total de los intereses y reajustes generados, respecto de todas las deudas por impuesto predial y arbitrios, ya sea que se encuentren en cobranza ordinaria o en cobranza coactiva.

ARTÍCULO 2°.- Beneficio por pronto pago.- Los contribuyentes que cancelen el monto total del impuesto predial y de los arbitrios correspondientes al año 2017, tendrán derecho a deducir el 35 % del monto total de los arbitrios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 283-MDLV

ARTÍCULO 3°.- Beneficios para deudas tributarias hasta el año 2016.- Los contribuyentes que cancelen su impuesto predial serán beneficiados con la reducción de arbitrios de acuerdo a los siguientes tramos:

1. **Año 2016:** 35% de descuento
2. **Año 2009 al 2015:** 20% de descuento.
3. **Del año 2001 al 2008:** 15 % de descuento.
4. **Hasta el año 2000:** 25 % de descuento.

Podrán acogerse al presente beneficio los contribuyentes cuyas deudas se encuentren en cobranza coactiva y cobranza ordinaria.

ARTÍCULO 4°.- Fraccionamiento y Aplazamiento Tributario.- Los contribuyentes podrán acogerse al fraccionamiento de sus deudas tributarias que se encuentren en cobranza ordinaria, por el total del monto insoluto.

Dicho fraccionamiento se podrá hacer hasta en 36 cuotas, siendo el monto mínimo de éstas de S/.30.00. La cuota inicial será fijada en función al monto de la deuda materia de fraccionamiento.

La deuda fraccionada estará afecta al interés de fraccionamiento vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Si después de hecho el fraccionamiento se desea cancelar el total del monto insoluto al contado, se suprimen los intereses de fraccionamiento.

El aplazamiento podrá realizarse hasta por 6 meses.

Los requisitos del fraccionamiento son:

- Solicitud.
- Copia del DNI vigente.
- Vigencia de poder, en su caso.
- Recibo por el pago de la cuota inicial
- Pago de Gastos administrativos equivalente a S/. 1.00.

ARTICULO 5°.- Tratamiento de Multas Tributarias y Administrativas.- Durante la vigencia de los beneficios franqueados por la presente ordenanza, las multas de carácter administrativo que no superen el monto equivalente a dos (2) Unidades Impositivas tributarias (UIT) vigentes, ya sea que se encuentren en cobranza ordinaria o en cobranza coactiva, tendrán el tratamiento siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 283-MDLV

1.- Multas aplicadas desde el año 2001 al año 2016: se descuentan en 50 % de su monto.

2.- Multas aplicadas hasta el año 2000: se descuentan en 60% de su monto.

Para acogerse a este beneficio los infractores deben cumplir previamente con subsanar o regularizar el trámite administrativo correspondiente y/o haber cesado la conducta infractora.

ARTICULO 6°.- Beneficio de Regularización Automática de Permanencia en el Giro Autorizado de Establecimientos.- Los administrados que conducen establecimientos comerciales o de servicios autorizados por la municipalidad, omisos a la presentación anual de la declaración jurada de permanencia en el giro correspondiente a los años 2000 al 2015, mantendrán su licencia municipal con el carácter de indeterminada.

Dichos administrados deben presentar obligatoriamente la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro hasta el 31 de marzo del año 2017.

No podrán acogerse a este beneficio los administrados:

- Cuyas licencias han sido revocadas u observadas.
- Que realicen actividades que afectan el medio ambiente.
- Que hayan motivado quejas de los vecinos.
- Cuya validez de la licencia es materia de proceso administrativo o judicial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo, efectos y alcances de los beneficios que se establecen en la presente ordenanza.

SEGUNDA.- Los beneficios tributarios y administrativos otorgados por la presente Ordenanza tienen vigencia hasta el 31 de Julio del año 2017.

TERCERA.- La Gerencia de Rentas dará cumplimiento a la presente ordenanza.

CUARTA.- La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos se encargará de mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos durante la vigencia de los beneficios tributarios.

QUINTA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE